



REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DEL COFIRM PARA TODO TIPO DE EVENTOS (CARRERAS, CHARLAS, DIFUSION DE LA PROFESIÓN)

Artículo 1.- Objetivo del Reglamento de Voluntarios del CoFiRM:

El presente reglamento tiene por objeto regular la actividad de los voluntarios en Actividades o Eventos en los que participe el CoFiRM, tanto dentro del mismo como en eventos y actividades donde sea requerida la colaboración de fisioterapeutas colegiados en toda la Región de Murcia.

Artículo 2.- Definiciones:

A efectos del presente reglamento se denomina “voluntario” a la persona que previamente seleccionada por los miembros de la Junta de Gobierno, que va a prestar su colaboración en las tareas encomendadas por el CoFiRM, de acuerdo a la programación establecida en las actividades y eventos que requiera de la presencia de fisioterapeutas colegiados.

Artículo 3.- Vinculación con el CoFiRM:

La calidad de “Voluntario” no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el interesado y el CoFiRM, no generando relación laboral ni jurídica alguna por ser de carácter voluntaria y ad-honorem. Sin menoscabo que cuando se requiera la colaboración de colegiados voluntarios, se les haga un seguro por los posibles daños que pueda ocurrirles durante el evento o actividad.

El compromiso escrito no se extenderá más allá de la actividad voluntaria a la que se inscribe y solamente para las acciones precisas incluidas en el apartado específico de dicho documento, sin menoscabo de la posibilidad de establecer otros compromisos anuales escritos futuros si tal es la voluntad de ambas partes. Si tras firmar el compromiso, el fisioterapeuta no acude al evento, será sancionado no pudiendo colaborar en los próximos 3 eventos en los que colabore el ICOFIRM.

Artículo 4.- Inscripción y aceptación como voluntario del CoFiRM:

Todo colegiado que quiera ser voluntario en alguno de los eventos o actividades en los que se requiera la presencia del CoFiRM, tendrá que hacerlo por escrito mediante la solicitud diseñado a tal efecto, indicando a que evento se refiere y la fecha de realización del mismo y adjuntando a su vez el documento de Conformación y cumplimiento de este reglamento. Presentada dicha solicitud, y previa comprobación de que no existe ningún tipo de sanción pendiente con el CoFiRM confeccionarán el compromiso escrito de incorporación como Voluntario/a. La aceptación como voluntario/a se realizará por riguroso orden de inscripción, cuando se hayan recibido todos los datos requeridos para la inscripción.



La condición de Coordinador vendrá determinada por petición expresa del voluntario, que lo solicitara por escrito a la Junta de Gobierno, habiendo mas de uno interesado en la coordinación del evento se realizará por riguroso orden de petición y recepción de toda la documentación a aportar para ser voluntario del CoFiRM.

Artículo 5.- Funciones, deberes y derechos del coordinador de los voluntarios:

- **DEBERES DEL COORDINADOR**
 - Deberá encargarse de contactar con el organizador del evento para estar de acuerdo con el horario de comienzo y finalización de la colaboración en el evento.
 - Deberá estar en contacto con administración para poder coordinar a los voluntarios y pedir datos para la comunicación entre los voluntarios y el coordinador previo al evento.
 - Deberá solucionar las dudas que presenten los voluntarios en la medida de lo posible, durante el evento.
 - Deberá supervisar donde se encuentran los voluntarios durante el evento.
 - Deberá supervisar el desarrollo general de la colaboración durante la competición.
 - Deberá asegurar que las instalaciones donde el voluntario desempeñe sus tareas reúnan las condiciones de higiene y seguridad necesarias para salvaguardar la integridad psicofísica del mismo.
 - Supervisará que durante el evento los voluntarios porten la camiseta del CoFiRM y que estén debidamente colocadas las enaras del colegio (por ahora son dos) visibles y bien sujetas.
 - Deberá supervisar la recogida del material para que no se pierda o deteriore.
 - Deberá asegurarse que todos los voluntarios, conocen este reglamento y que firman previo al evento en el que van a actuar, la conformación de este reglamento y el cumplimiento del mismo.
 - Deberá realizar un informe de como ha ido el evento, en el que reflejara, quejas, sugerencias, propuestas de mejora, incidentes y una nota objetiva de todos los voluntarios y su modo de proceder en el evento.

- **DERECHOS DEL COORDINADOR**
 - El CoFiRM abonará y reembolsara todos los gastos que pudieran derivarse del desempeño de la actividad o evento que coordinara como parte del equipo de voluntarios, siempre que hayan sido previamente autorizados en tal modo.
 - Dispondrá de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.



- Obtendrá el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
- Solicitará a esta entidad la acreditación de los servicios prestados; mediante un certificado tipo, que acredite la participación en los programas de acción voluntaria en que hayan colaborado.
- Percibirá una asignación no remunerativa, en concepto de dieta, por la realización de la labor efectiva cuyo valor será fijado por Resolución de la Junta de Gobierno, reflejándose en su caso en el Reglamento de Dietas interno, donde vendrán descritas para tal efecto. Además de un Bono de Formación para realizar un Curso de formación en el año siguiente a la realización del voluntariado de una cuantía de 60€.
- En caso de que una emergencia presupuestaria impidiera abonar la asignación no remunerativa mencionada, el interesado podrá optar entre llevar a cabo el voluntariado o no, perdiendo –bajo este supuesto– derecho a dicha retribución.
- A estos se añaden los derechos como voluntario del evento.

Artículo 6.- Funciones, deberes y derechos de los voluntarios:

- **DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS**

- Cumplir los compromisos adquiridos con esta entidad, respetando sus fines y normativas.
- Una vez firmados el compromiso escrito y recogida la camiseta destinada al evento, la persona voluntaria quedará a disposición de la persona coordinadora por parte de la Junta de Gobierno.
- Cada participante acepta el reglamento de Voluntariado en eventos y actividades y participa, exclusivamente, bajo su responsabilidad.
- Deberán de llevar la camiseta del CoFiRM durante todo el evento.
- Deberán llevar consigo el carnet de colegiado.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con esta entidad.
- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas que se les señalen por los responsables de los programas de voluntariado de esta entidad.
- No consumir bebidas alcohólicas durante el acto de servicio de voluntariado. o Respetar y cuidar los recursos materiales recibidos de esta entidad.
- Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos recibidos.

- **DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS**

- Podrán realizar su inscripción con carácter de personas voluntarias en los Eventos de Colaboración Voluntaria desarrolladas por esta entidad



toda persona colegiada en el CoFiRM, sin que pueda tener a cabo discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Recibirán de esta entidad, tanto con carácter inicial como permanente, la información, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- Participarán de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.
- Serán asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria de conformidad con lo provisto en la normativa legal que resulta de aplicación.
- Obtendrán el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de esta entidad la acreditación de los servicios prestados.
- Realizarán la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.

Artículo 7.- Cuidado de material y entorno del evento:

- El material fungible debe de recogerse en las mismas condiciones en las que llegaron.
- Las camillas deben conservar la sabana desechable, al transportarse no debe arrastrarse por el suelo.
- Si el material sufriera algún deterioro, el coordinador deberá comunicarlo urgentemente el CoFiRM.
- En el lugar de trabajo no deben dejarse basuras tras finalizar.

Artículo 8.- Incumplimiento de las obligaciones:

En el supuesto incumplimiento de las obligaciones antes enumeradas la Junta de Gobierno del CoFiRM podrá imponer las siguientes sanciones sin necesidad de posterior revisión por la Asamblea General y, por ello, resultando plenamente ejecutivas:

- Su incumplimiento sin que medie justificación suficiente para ello conllevará la imposibilidad de que la persona voluntaria se inscriba en los restantes Eventos Voluntarios desarrollados durante el ejercicio en que se sancione el incumplimiento, así como los que tengan lugar durante el ejercicio siguiente. Cualquier posible reincidencia en este tipo de incumplimientos, sea de igual o diferente naturaleza, sin que medie justificación suficiente para ello, conllevará la imposibilidad de que la persona voluntaria se inscriba en el futuro en dichos Eventos Voluntarios.